



RAD: 087583184002-2021-00233-00

PROCESO: UMH.

DEMANDANTE: BERNARDO ARDILA MORALES.

DEMANDADO: FABIOLA ROJAS VALLEJO.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso FIJACION DE CUOTA ALIMENTOS, el cual nos correspondió por reparto ordinario. Soledad, 11 de junio de 2021.

EL SECRETARIO (E)

ALEXANDER JADIER ALTAMAR DEL VALLE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, observa que la presente demanda ya había sido presentada con anterioridad por este despacho siendo radicada bajo el No. 08758318400220210021000, la cual fue inadmitida y rechazada; posteriormente se presentó esta de la referencia **087583184002-2021-00233-00**, pero a los pocos días el apoderado judicial vuelve y somete a reparto la misma demanda correspondiéndole a este despacho bajo el radicado 08758318400220210025600, en la cual ya se profirió auto inadmisorio de fecha 8 de junio de 2021 publicado mediante estado No.68 del 9 de junio del corriente. Por lo cual se procederá a cancelar la presente radicación.

Por lo anteriormente expresado se,

RESUELVE:

1.- CANCELAR la presente radicación de demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2. por secretaría realícense las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

